



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (23)

RDO NRO.6313040030012022-00194-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30-120

En cumplimiento del inc. sexto del art. 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Martha Cenely Morales Loaiza en el proceso verbal sumario con pretensión reivindicatoria instaurado en su contra por la señora María Gloria Vásquez de Morales, se **CORRE TRASLADO** a la demandante por el término de tres (3) días de las mismas, para que pida las pruebas relacionadas con ellas.

1

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03aa1482dcda8653de184abcdeb9ee91f774320cd2a56b50d4b42d3ff015a9ab**

Documento generado en 24/02/2023 10:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>